ANÁLISIS DEL SECTOR

Prestación de servicios personales como técnico para efectuar apoyo a las labores de ejecución de avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales que sean competencia de la dirección territorial Meta.

PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y/O VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE OPTÓ POR EL SIGUIENTE MÉTODO:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de tecnólogo en administración de empresas agropecuaria y/o pública y/o contaduría pública y/o ingeniería civil y/o tecnólogo en gestión documental. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral de las cuales seis (6) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual. Alternativa 1 Formación académica: Cuatro (4) semestres de educación superior (tecnológica o universitaria). En ingeniería industrial y/o administración de empresa y/o publica y/o contaduría y/o gestión documental Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de las cuales doce (12) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual. Alternativa 2 Formación académica: Título de bachiller. Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral de las cuales dieciocho (18) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual., para realizar la prestación de servicios personales como técnico para efectuar apoyo a las labores de ejecución de avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales que sean competencia de la dirección territorial Meta., para lo cual se valora la hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas.

No obstante, la dirección territorial meta no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este profesional, a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con las funciones de la dirección territorial meta. Por lo cual se debe contar con el apoyo y servicio necesario para la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas por la dirección de la entidad.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en la vigencia 2020, se celebró un contrato similar y en su ejecución como en los informes de supervisión del mismo, se determinó que el contratista cumplió todas las obligaciones estipuladas y tuvieron un costo de hasta $5.270.450 por el término de tres (3) meses.

La selección de los contratistas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO TÉCNICO PARA EFECTUAR APOYO A LAS LABORES DE EJECUCIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META., del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció´ manifestando qué "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000- 2005-01693-00 (1693)."

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de $2.671.483 m/cte. mensuales, de conformidad con la resolución No 539 del 27 de julio de 2021, la cual modifica parcialmente la resolución No 4 del 06 de enero de 2021 “por medio de la cual se adopta la escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi“, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la dirección territorial meta.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (obra certificación) del ordenador del gasto.

APROBÓ:

JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA
DIRECTOR TERRITORIAL META

Elaboró: Clara Ruth Garnica Yate – Secretaria Abogada
Fecha de elaboración: 25 de octubre de 2021
Versión 0

Carrera 33 N.° 24-101
Tels: 662 7794 - 662 2913 - 662 6967
Villavicencio
E-mail: villavicen@igac.gov.co
www.igac.gov.co